

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de abril de dos mil veintiuno (2022)

Auto N°:	803
Radicado:	760013110-012-2017-00002-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	GUILLERMO OTALORA CARVALLO
Causante:	JAIME ENRIQUE ARIAS – LUCILA OTALORA ARIAS
Tema y subtemas:	AUTO ABRE INCIDENTE OBJECION A LA PARTICION – CORRE TRASLADO

La apoderada judicial del señor LUIS ALFONSO OTALORA CARVALLO presenta escrito mediante el cual propuso incidente de OBJECION AL TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la partidora Dra.ANYELA BELSSY DIAZ GUERRERO.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR Y TRAMITAR el incidente de OBJECION AL TRABAJO DE PARTICIÓN promovido por La apoderada judicial del señor LUIS ALFONSO OTALORA CARVALLO.

CUARTO: CORRER TRASLADO a los demás interesados, por el término de tres (3) días conforme al contenido y para los efectos del inciso 3° del Art.129 del C.G.P., traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f09144a22b29b64874f1af9818955bf950892419179e653f6749fdc47a4d3a7**

Documento generado en 06/04/2022 01:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>